

Martes, 16 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. EXTRACTO. Línea de ayudas económicas para el apoyo a la familia.

TextoES: BDNS (Identif.): 856324

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/856324>

Primero.- Beneficiarios/as.

Podrán solicitar las ayudas previstas en estas bases los progenitores o adoptantes de niños o niñas, nacidos o adoptados, en el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2024 al 31 de diciembre de 2025 y que cumplan los requisitos establecidos en las bases.

Segundo.- Finalidad.

Las presentes bases tienen por finalidad regular una línea de ayudas municipales destinadas a la adquisición de todo tipo de productos necesarios para la atención, cuidado, crianza y educación de los hijos menores de 3 años, tales como productos de alimentación, accesorios, ropa, productos de salud e higiene y productos de primera necesidad para la familia.

El objetivo es apoyar económicamente a los progenitores, ya sean casados, parejas de hecho o familias monoparentales que tengan hijos menores de 3 años. Asimismo, serán beneficiarios los adoptantes de niños/as de hasta 3 años.

Tercero.- Bases Regulatorias. Aprobadas por Resolución de la Alcaldía de 12/09/2025.

Cuarto.- Cuantía de las Ayudas.

Se establece una cuantía de 3.000 € a razón de 1000 euros cada año hasta que el menor alcance la edad de 3 años.



Martes, 16 de septiembre de 2025

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de estas bases en el BOP Cáceres hasta el 31 de diciembre de 2025.

Alcántara, 12 de septiembre de 2025

Mónica Grados Caro

ALCALDESA

